

Los “casos de policía” en la Justicia Federal Argentina en la ciudad de Buenos Aires

Los “casos de policía” en la Justicia Federal Argentina en la ciudad de Buenos Aires

El pez por la boca muere

Lucía Eilbaum



Primera edición: Editorial Antropofagia, julio 2008.
www.eantropofagia.com.ar



Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723. No se permite la reproducción total o parcial de este libro ni su almacenamiento ni transmisión por cualquier medio sin la autorización de los editores.

Índice

Prefacio	7
Agradecimientos	13
Introducción	15
Capítulo 1: El objeto, los problemas y el campo	21
El primer impacto: enigma y novedad	21
La distancia: campos, academias y viajes	23
El Campo	26
Hacer contactos en el campo judicial	28
Las categorías: traducir y conversar	28
Capítulo 2: La Justicia Federal porteña: el espacio, la estructura y el proceso	31
El espacio y la organización del Poder Judicial en la ciudad	31
La estructura y los papeles	34
El espacio y la estructura	40
Entre lo inquisitivo y lo acusatorio	40
La defensa en la instrucción: una presencia difusa	46
Las dos secuencias: escrita y oral	49
Capítulo 3: Los “casos de policía”: tareas conjuntas	57
Los “casos de policía”	57
La Policía Federal Argentina	60
<i>Los ojos en la calle</i>	61
La consulta: la concepción del expediente	64
Los primeros pasos	66
El embrión del expediente	67
Cosiendo versiones	70
La <i>declaración indagatoria</i>	73
Capítulo 4: Entramados: relaciones sociales entre “Judiciales” y policías	79
Los “ <i>casos políticos</i> ” y la reputación	79
La renovación	80
La particularización de la reputación	81
<i>Orientar el trabajo</i>	83
“ <i>Forum shopping</i> ”	86

“Que lo suelte la Cámara”	87
“Queremos un buen turno”	89
Los despachos y los objetos	91
Intercambios y sociabilidad	92
Capítulo 5: Inquiriendo a la inquisición	99
La Comisión	99
La creación	102
El trabajo	104
La gestión político-administrativa	105
La gestión político-judicial	112
La visibilidad de la Comisión: condiciones del éxito	114
Capítulo 6: Ver, oír y sentir	117
La ventaja de la oralidad	117
La presencia	120
<i>El cuerpo del acusado</i>	122
Ser <i>inocente</i> o decirse <i>inocente</i>	124
El <i>feeling</i> del defensor	125
<i>El cuerpo de la policía</i>	127
El oráculo	129
Conclusiones: Lo trucho: El pez por la boca muere	133
Lo <i>trucho</i> y su técnica	133
Lo <i>trucho</i> y la escritura	134
Lo <i>trucho</i> y la oralidad	137
Lo <i>trucho</i> y la policía	137
Bibliografía	139
Fuentes	141

Prefacio

A mediados de los años 90 fui invitado a participar de una reunión en una universidad pública, en Río de Janeiro, con el propósito de discutir sobre algunas cuestiones relativas a la seguridad pública. Allí encontré a varios colegas brasileños, pero, para mi sorpresa, también a una investigadora argentina, Sofía Tiscornia, con quien mantuve en la ocasión, también para mi asombro, prolíferas interacciones académicas. La razón de esa sorpresa y de esa empatía fue muy simple: de todos los presentes, y de todos los colegas que en esa época se interesaban por los temas de las instituciones de justicia penal y seguridad pública, sólo nosotros dos éramos antropólogos que habíamos realizado largas etnografías respecto de aspectos del sistema de justicia penal, en especial, de la policía. La coincidencia de esta perspectiva teórica-empírica-metodológica permitió el rápido establecimiento de un terreno común que, sin excluir a otras perspectivas y metodologías, rápidamente nos acercó.

Enseguida quedó claro que había significativas semejanzas y también diferencias expresivas entre los dos objetos empíricos de nuestras investigaciones. Las diferencias se debían, en gran parte, a las representaciones de la isonomía jurídica, de la igualdad ante la ley, de la necesaria y públicamente exigible universalidad de los derechos civiles, fuertes en la sociedad argentina, muy ambiguas en Brasil. En relación a las semejanzas, instituciones policiales y judiciales distantes de la sociedad, volcadas a sí mismas, más próximas al Estado que a la sociedad, con modelos jurídicos que están cerrados epistemológicamente a la crítica y distantes de la postura teórica y metodológica de las ciencias sociales. En ambos países, la ausencia de buenas etnografías sobre el sistema de justicia penal ha impedido el desarrollo de un conocimiento más profundo del sistema, laguna que nuestros grupos tenían la pretensión de llenar parcialmente.

Otra semejanza también nos unía como cientistas sociales y antropólogos: cierta ambición de que el conocimiento obtenido con las investigaciones académicas pudiera tener efectos prácticos, sea en la crítica a los saberes judiciales y policiales, sea en el perfeccionamiento de las relaciones entre las instituciones y la sociedad y sus grupos organizados. Aquí también ciertas diferencias nos distinguían: había, por la fuerza de las peculiaridades históricas nacionales, diferencias entre la forma en que nuestros saberes académicos podrían ser aprovechados. En Brasil, cierto interés que la antropología despierta en la sociedad en general y en las instituciones del Estado y sus funcionarios, comprobado por las dimensiones y el peso institucional de nuestra Asociación Brasileña de Antropología, por ejemplo, que se opone, en Argentina, a un gran distanciamiento y desconfianza que ese saber produce, en especial, ante las instituciones represivas del Estado.

Estas afinidades, sin embargo, enseguida resultaron en sinnúmero de idas y venidas nuestras de Brasil a Argentina y viceversa, en eventos de mayor o menos significación, en los que fuimos desarrollando mecanismos para permitir una lenta y gradual, pero siempre progresiva, familiarización con estilos, modos de vida, lenguaje y formas de actuar, pensar e investigar. Habiéndose iniciado por un contacto individual, la experiencia fue prontamente incorporando alumnos y colegas del Equipo de Antropología Política y Jurídica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y del Núcleo Fluminense de Estudios e Pesquisas de la Universidade Federal Fluminense, en congresos y seminarios y, un poco después, en publicaciones conjuntas.

Son ejemplos de los dividendos de esta cooperación internacional la contribución de Sofía Tiscornia, tanto en las clases que dictó en el Curso de Especialización en Políticas Públicas de Justicia Criminal y Seguridad Pública (desde el 2000) y en el Programa de Pos-grado de Antropología, ambos de la UFF, como en sus participaciones en las Reuniones Brasileñas de Antropología, de Antropología del Mercosur, de la Asociación Latinoamericana de Antropología y en las reuniones de sus congéneres argentinas, en que nosotros, y nuestros colegas y alumnos, expusimos y discutimos nuestros trabajos, intensificando la cooperación científica y expandiendo el terreno común del diálogo académico, de modo de establecer un flujo continuo de colaboraciones conjuntas.

Se editaron y se encuentran en preparación colecciones con la colaboración de alumnos e investigadores de los dos grupos¹ y algunas contribuciones de autores argentinos vinculados al Equipo de Antropología Política y Jurídica fueron incorporadas en la *Revista Antropolítica*, del Programa de Pos-grado en Antropología de la UFF².

Para que esta cooperación alcanzase niveles complejos de institucionalización, sin embargo, fue indispensable que una de las colaboradoras más destacadas de Sofía Tiscornia en Argentina decidiese trasladarse a Niteroi, para realizar su curso de Maestría en la UFF. Se trata de Lucía Eilbaum, la autora de este libro premiado, del cual escribo el prefacio. Con incomparable delicadeza, competencia, aplicación y ahínco, Lucía elaboró, entre un sinnúmero de proyectos que redundaron en recursos para el NUFEP y para el PPGA de la UFF, el proyecto de intercambio entre el Programa de Pos-grado en Antropología de la Universidad Federal Fluminense y el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que fue integrado también por otras instituciones argentinas (el Programa de Pos-grado en Antropología Social de la Universidad de Misiones) y brasileñas (el Programa de Pos-grado en Antropología Social de la Universidad de Brasilia y el Programa de Pos-grado en

1 Tiscornia, Sofía (org.) 2004. *Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica*, Equipo de Antropología Política y Jurídica, Buenos Aires: Editorial Antropofagia.

2 Tiscornia, Sofía. 2004. “Detenciones Policiales y muertes administrativas”, En: *Revista Antropolítica*, ICHF-PPGA/UFF, N° 16, Niterói, p. 55-63.

Derecho de la Universidad Gama Filho), apoyado por la CAPES y por la Secretaría de Política Universitaria. Otro convenio se sumó a éste, en 2005/2007, apoyado por la CAPES y por la Secyt, entre el Equipo y el NUFEP/UFF.

A medida que ese intercambio se intensificaba, también nos desarrollábamos institucionalmente, pues son estos convenios, entre otros, los que han permitido un flujo continuo de estudiantes y profesores de nuestras instituciones, con el extremo provecho para todos los involucrados, como se desprende de los resultados que venimos recogiendo.

Pero no hay que negarlo: el gran esfuerzo comparativo se desarrolla con lentitud. Por razones que aún es temprano para comprender acabadamente, el trabajo de campo de antropólogos de nuestro grupo en Argentina apenas se inicia, y viceversa. Por eso, asumen destacada relevancia los dos premios ganados por Lucía Eilbaum, con su trabajo sobre la policía y la justicia federal de la ciudad de Buenos Aires. El primero, en el concurso ABA/Ford de Derechos Humanos, en el 2006³, y el segundo, este Premio Eduardo Archetti que premió texto originado a partir de la tesis de Maestría de Lucía⁴, sobre tema afín.

En este trabajo, cuya realización fue apoyada con una beca nota 10 de la FAPERJ, Lucía identifica, describe, analiza e interpreta con claridad y distanciamiento, aspectos críticos del sistema de justicia criminal argentino, en sus distintas tareas de producción de verdades, policiales y judiciales, vinculadas a propósitos no siempre transparentes. Nótese que el sistema judicial fue, recientemente, modificado, para introducir procedimientos orales, que vinieron a sumar formas rituales judiciales presenciales al proceso penal. De forma semejante a los rituales de la justicia penal brasileña estudiados por nosotros, marcados por una profunda inquisitorialidad, que se expresa en la absoluta preferencia por procedimientos sigilosos y escritos, todo el sistema se ofrece a la crítica de las más recientes propuestas de democratización de las instituciones de justicia penal y seguridad pública. Como en Brasil, aparentemente, esas son las instituciones que más se resisten, en Argentina, a las transformaciones y al control transparente que los vientos democráticos parecen traer para América Latina.

Esperanzados, sin embargo, los colegas del Equipo siguen haciendo sus etnografías y, nosotros, desde nuestro lado, en el NUFEP, también. Pretendemos continuar encontrándonos periódicamente. Los trabajos se van acumulando y

3 Eilbaum, Lucía. 2006. *O Corpo do acusado: escrita, oralidade e direitos na Justiça Federal Argentina na cidade de Buenos Aires*. En: Grossi, M.; Heilborn, M.L. y Zanotta Machado, L. (orgs.) *Antropologia e Direitos Humanos*, Ed. Florianópolis: Nova Letra, v.4, p. 243-302.

4 Eilbaum, Lucía. 2006. "Quando o peixe morre pela boca. Os casos de polícia na Justiça Federal na cidade de Buenos Aires", Tesis de Maestría, Programa de Pós-graduação em Antropologia, Universidade Federal Fluminense.

estoy seguro de que, en breve, el horizonte de la comparabilidad y de la equivalencia será elevado, creándose un sólido campo de cooperación internacional, que podrá expandirse, inclusive, para otras regiones de América Latina.

¡Aguardemos las buenas noticias y, en especial, las nuevas etnografías de Lucía Eilbaum y de sus colegas!

¡Felicitaciones, Lucía!

Roberto Kant de Lima

Pesquisador 1-A do CNP

Bolsista Cientista do Nosso Estado da FAPERJ

Evaluador del Consejo de Investigaciones Científicas
y Técnicas da Argentina - CONICET.

“Mientras no alcances la verdad, no podrás corregirla. Pero si no la corriges, no la alcanzarás. Mientras tanto, no te resignes”.

Del Libro de los Consejos
(Citado por el escritor José Saramago,
en *Historia del cerco de Lisboa*)

Agradecimientos

Este texto es resultado del apoyo, dedicación y cariño de muchas personas. A todas ellas, les agradezco haberlo hecho posible.

A todas las personas –jueces, secretarios, fiscales, defensores, abogados, empleados, imputados y sus familiares– que se dispusieron a conversar conmigo y a ser acompañados en sus actividades durante esta investigación. A todos ellos por la dedicación de tiempo y, sobre todo, por la disposición para el intercambio de ideas y opiniones. Agradezco especialmente a Daniel Rafecas, por su generosidad y dedicación.

A mis padres, Marily y Roberto, por el apoyo incondicional y la infinita confianza para incentivar me a emprender aventuras con toda la libertad del mundo, siempre sabiendo que estarían a mi lado. A mi hermano, Nicolás, por ser mi incondicional compañero de esas iniciativas. Saber que cuento con su apoyo de forma ilimitada, en cualquier lugar y momento, es todo lo que necesito en los momentos difíciles.

A Lenin Pires, porque, sin su incondicional apoyo, incluyendo las innumerables lecturas, este trabajo hubiera sido imposible. Su generosidad y entusiasmo fueron y son infinitos, así como lo es el amor y la pasión con los que compartimos todos nuestros momentos.

A Sofía Tiscornia, por haberme iniciado en el mundo de la Antropología, con generosidad y cariño infinitos. Su orientación y compañerismo son dos incentivos permanentes para desarrollar este “oficio”. A su estímulo constante debo todo mi trabajo.

A Roberto Kant de Lima, mi querido director, por el apoyo y confianza demostrados, otorgando de forma constante oportunidades para desarrollarme profesionalmente. No tengo palabras para expresar el valor de todo lo aprendido, profesional y humanamente con él.

A todos mis grandes amigos, que desde Buenos Aires u otras ciudades, me apoyaron a la distancia. A Marina, Andrea, Dahlia, Pilar y Verónica por los infinitos e incondicionales años de amistad. A Natalia, María, María José, Lauri, Alejandro, Felipe y Julián, por el enorme cariño, la diversión y el apoyo. A Vero, por la confianza y el entusiasmo permanentes. A todos, por aguantar mis ausencias en la comunicación a distancia. A Roxi, porque con su generosidad y amistad, fue, es y será mi *familia* en Río de Janeiro. A mis amigos de ese nuevo mundo carioca, por apoyarme siempre en ese emprendimiento lleno de emociones y desafíos. Agradezco especialmente a Fabio Reis Mota, Lúcio Pinho Duarte, Vivian Ferreira Paes, Brígida Renoldi, Gabriela Escotto, Rosy de Oliveira y su familia.

Al Equipo de Antropología Política y Jurídica, por brindar un espacio de discusión y crecimiento intelectual y profesional, que siempre será para mí un

marco de referencia. Especialmente, a Carla Villalta, María Pita y Josefina Martínez. Al Núcleo Fluminense de Estudos e Pesquisas de la Universidade Federal Fluminense, por haberme recibido de forma generosa, en un ambiente profesional estimulante y divertido. En el mismo sentido, al Programa de Pós-graduação em Antropologia de la Universidade Federal Fluminense, por el apoyo durante el Curso de Maestría.

Agradezco especialmente a los profesores Marco Antonio da Silva Mello, Michel Misse, Luís Roberto Cardoso de Oliveira, Maria Stella Amorim, Paulo Gabriel Hilu da Rocha Pinto, por el interés y estímulo sobre mi trabajo.

A la FAPERJ/Brasil, por la concesión de la beca que me permitió desarrollar este trabajo.

Al Centro de Antropología Social del Instituto de Desarrollo Económico y Social, por permitir la publicación de este texto, a través de la iniciativa “Premio Eduardo Archetti”.

Introducción

En este trabajo, propongo describir y analizar el tratamiento otorgado por la Justicia Federal Penal, en la ciudad de Buenos Aires, a las causas que ingresan por la actuación preventiva de la Policía Federal Argentina (PFA). Para ello, describo las rutinas llevadas a cabo por los funcionarios de esa Justicia para realizar tal actividad. A su vez, para entender mejor esas rutinas, desarrolladas en un campo altamente regulado, exploro las tramas de relaciones sociales establecidas entre los agentes judiciales (jueces, fiscales, secretarios, defensores) y entre éstos y los policías.

Para abordar estos objetivos, el trabajo acompaña casos y relatos con el objetivo de describir la secuencia a través de la cual los distintos actores del sistema dan *cuerpo* al proceso jurídico. La metodología utilizada incluyó observaciones de actos judiciales (en especial, audiencias de juicio oral y declaraciones), la realización de entrevistas formales, charlas informales y la lectura y análisis de causas judiciales.

Subsidiariamente, describo el proceso de creación e intervención de una comisión de fiscales. Ésta fue creada para investigar la organización, por determinados grupos de la PFA, de intervenciones que resultaban en la *fabricación* de *flagrancias*¹, con ingreso al Poder Judicial. Ese tipo de procedimiento policial fue denominado por la Comisión como “procedimientos policiales *fraguados*”. El trabajo de la Comisión y el mío *sobre* ésta permitieron focalizar en un universo de casos que pude seguir de forma sistemática. Además, la intervención de la Comisión en las causas judiciales presentó algunas particularidades interesantes para este análisis. Entre otras, la opinión unánime de los agentes de que la introducción de la oralidad facilitó el descubrimiento y la investigación de ese tipo de procedimiento policial. Partiendo de esta opinión de los agentes en relación al trabajo de la Comisión, trabajé sobre sus diferentes percepciones sobre la lógica escrita y oral de producción de una *verdad jurídica*.

Entretanto, la cuestión propuesta para esta etnografía no se centra exclusivamente en los casos trabajados por la Comisión, sino en una serie de rutinas, prácticas y relatos de los agentes judiciales, relativos a su trabajo con las causas que ingresan en la Justicia Federal Penal, a través de la actuación policial.

Las preocupaciones relativas a estas cuestiones son deudoras de un conjunto de orientaciones teóricas y de experiencias etnográficas de antropólogos que

1 La *flagrancia* es una categoría legal. Según el Código Procesal Penal Argentino (CPPA), hay “flagrancia cuando el autor del hecho es sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después; o mientras es perseguido por la fuerza pública, por el ofendido o el clamor público; o mientras tiene objetos o presenta rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito.” (Artículo 285 del CPPA).

desarrollaron investigaciones dentro del campo de la Antropología del Derecho. En gran medida, fue gracias a esas orientaciones que, como antropóloga, conseguí orientar mi trabajo en el campo jurídico. Tal campo puede ser pensando como un espacio empírico organizado por reglas jurídicas que orientan en gran parte las prácticas y representaciones de los actores. En este sentido, es un campo de producción de saber fundamentalmente dogmático y normativo (Kant de Lima, 1983:98).

Al momento de comenzar esta investigación, me encontraba bastante familiarizada con el lenguaje jurídico y con una forma de mirar y de representar los problemas sociales propia de los abogados. Por un lado, porque nací en el seno de una familia de abogados y estudié Derecho por dos años, hasta que decidí dedicarme exclusivamente a la Antropología en la Universidad de Buenos Aires. Por otro lado, porque, como antropóloga, trabajé junto a muchos abogados.

Durante esas experiencias, en los intercambios de ideas y opiniones con ellos, comenzaba a percibir cómo nuestras perspectivas diferían en las formas de orientar la mirada sobre las mismas cuestiones. Mis colegas abogados solían bromear sobre la representación de que “el antropólogo relativiza todo”. Yo, me sorprendía con cierta forma rígida de ver las cosas por parte de ellos. Me llamaba la atención la apelación a valores que tenían como referencia un plano normativo. Esta representación, no sólo se daba en relación a las normas jurídicas, pues muchas veces eran críticos del sistema jurídico argentino. De modo más general, se podía observar también en su opinión sobre cómo las cosas *deberían* ser o funcionar. En esa interlocución, la mayoría de las veces informal y cotidiana, la manera en que los abogados presentaban sus opiniones me resultaba muy convincente, pues la argumentación en sí misma se mostraba coherente (Kant de Lima, 1983:99). Dentro de ese esquema argumentativo, las opiniones jurídicas no presentaban grandes contradicciones, sorprendiéndome el hecho de que mis compañeros siempre tuvieran una opinión formada sobre las cosas. En ese sentido, las certezas jurídicas se chocaban con mis relativizaciones o cuestionamientos sobre por qué las cosas *eran* de tal modo.

Al comenzar de forma más sistemática la investigación para este trabajo, como desarrollo en el Capítulo 1, realicé entrevistas con agentes judiciales. En el papel de investigadora, pude explorar otros aspectos de ese saber jurídico que no había percibido como alumna de Derecho o como compañera de trabajo de abogados. Desde esa posición, no me interesaba contraponer mis opiniones con las de ellos, sino entender la forma en que describían y pensaban su propia actividad o, en otras palabras, entender “cómo dan sentido a aquello que hacen” (Geertz, 2003:270). Desde esa perspectiva, como sugestivamente señaló Marcel Mauss en relación a la magia, el derecho se mostró “no sólo como un arte técnico –de *hacer*– sino también como un tesoro de ideas” (2003:175). O sea, en cuanto una técnica que basaba sus prácticas en un conjunto de conocimientos

y representaciones sobre su propio *quehacer*, que, a su vez, orientaban a este último, en la práctica.

Mi rol como investigadora de un área externa al Derecho me posibilitó preguntar y repreguntar sobre una primera exposición más normativa del mundo. Esa técnica básica de la antropología permitió que, muchas veces, mis interlocutores encarasen conmigo una reflexión crítica de algunos aspectos del sistema, poniendo en perspectiva algunas de las certezas iniciales. En esa interlocución y en la observación de situaciones y espacios de funcionamiento de la Justicia, también percibí una etiqueta y una serie de normas sociales vinculadas a las jerarquías y a las formas de sociabilidad propias de ese mundo. Éstas no se mostraron necesariamente vinculadas a las reglas jurídicas, sino a formas de dialogar e interactuar entre los actores, a estilos de decoración de los despachos, a modos de recreación, entre otros aspectos.

A partir de esas experiencias, una cuestión que fue quedando cada vez más clara fue que el campo jurídico es un campo aislado del social. A diferencia de las teorías positivistas del derecho, que lo representan como un sistema cerrado y coherente de normas abstractas, numerosos estudios antropológicos han demostrado que el derecho forma parte de la realidad local y está informado por valores sociales y culturales propios de ésta (Foucault, 1995; Malinowski, 1991; Moore, 1978; Geertz, 2002; Kant de Lima, 1983, Tiscornia, 2006). Desde esa perspectiva, el derecho se constituye como un saber local. Los espacios donde se activa, la jerarquía y los papeles de sus agentes, la organización, las formas de dirigir el trabajo y las teorías y representaciones sobre esas dimensiones, son algunas de las particularidades que hacen del derecho un “oficio local” (Geertz, 2002:249).

Estudios de Antropología del Derecho muestran la variedad de formas de operar de los derechos locales. Tribunales en la Filipinas funcionan en la terraza de la casa del juez (Frake, 1972). El sistema jurídico entre los Yakan, también en las Filipinas, es exclusivamente oral (Frake, 1972). Entre los Chagga de los Montes Kilimajaro, la primera instancia de administración de conflictos está formada por un grupo de hombres patricios (Moore, 1977). La forma de tratar un homicidio es diferente en Nuerlandia, donde se juzga a través del mecanismo de la *vendeta* (*feud*) (Evans-Pritchard, 2002), en Brasil donde se realiza a través de un jurado de legos (Kant de Lima, 1983; Figueira, 2007) y en Buenos Aires donde se juzga por un Tribunal de tres jueces profesionales (Sarrabayrouse, 1998).

Esa diversidad en los modos de pensar y organizar las prácticas jurídicas y la administración de conflictos sugiere un campo fructífero para el desarrollo de estudios comparativos en el área de la Antropología del Derecho (Kant de Lima, 1991; 2001). Este trabajo en particular, a pesar de no ser el producto de una comparación sistemática, se benefició de los dos años de experiencia

de estudio e investigación en la Universidad Federal Fluminense, en Niteroi (Brasil). De esta forma, la posibilidad de contrastar rasgos del sistema policial y judicial brasileño con el argentino me permitió enriquecer mi propia visión, bien como el trabajo de campo sobre el problema de investigación.

Al mismo tiempo, esa variedad cultural sugirió la importancia de recorrer y describir los espacios, la estructura, la organización y los papeles de la Justicia Federal en la ciudad de Buenos Aires, así como de otras instituciones que se constituyeron en personajes de este trabajo por participar de la administración institucional de los conflictos.

Así, la organización y estructura de este trabajo responden a estas preocupaciones y perspectivas teóricas y metodológicas. En el Capítulo 1, presento el proceso de construcción del objeto y del problema de investigación. En un segundo momento, describo la metodología utilizada y cuestiones referidas a mi experiencia de trabajo de campo. El objetivo es mostrar que las formas de presentación en el campo y de establecer los contactos no fueron momentos previos al inicio de la investigación, sino parte de ella. Al final, se mostraron muy fructíferos en términos de conocimiento del campo empírico investigado.

En el Capítulo 2, expongo las características generales de la organización del sistema de Justicia Penal en la ciudad de Buenos Aires, en especial de la Justicia Federal. Luego, describo los aspectos centrales de la estructura y funcionamiento del proceso penal federal, resaltando aquellos rasgos destacados por los agentes como propios de un sistema procesal “mixto”.

En el Capítulo 3, presento las características de los “casos de policía”, así llamados por los agentes de la Justicia Federal porteña. Sobre ellos centré la investigación. Luego, caracterizo brevemente a la Policía Federal Argentina. Ésta es la institución a través de la cual, en la ciudad de Buenos Aires, ingresa a la Justicia la mayor cantidad de *flagrancias*. Por último, describo diferentes estilos de trabajo entre los agentes judiciales y los policías y la forma en que van constituyendo el *cuerpo* del expediente.

En el Capítulo 4, presento una visión sobre las tramas de relaciones sociales entre los actores. Para ello, de forma breve, contextualizo política y socialmente las representaciones sobre la Justicia Federal en la ciudad. Luego, explico las categorías a partir de las cuales me fue presentada una clasificación particular sobre los actores en el ámbito judicial. Por último, describo las formas en que se tejen las tramas de relaciones entre “judiciales” y policías.

En el Capítulo 5, presento el proceso de creación de una Comisión de Fiscales destinada a investigar un tipo de irregularidad policial, denominada “procedimientos policiales *fraguados*”. Describo su forma de intervención en el campo político y judicial, a fin de mostrar cómo, en ese caso, se activaron las tramas de relaciones descritas en el Capítulo 4.

En el Capítulo 6, derivado de la experiencia de trabajo de la Comisión de Fiscales, analizo las percepciones de los agentes judiciales en torno a las diferencias entre la lógica escrita y oral de organización y funcionamiento del proceso penal. Luego, describo cómo esas diferencias pueden influenciar en el trabajo judicial con la policía.

Por último, las Conclusiones tienen como objetivo reflexionar sobre las características que fueron descriptas sobre el Poder Judicial, en relación a valores y cuestiones presentes fuera de él. Trabajo esa vinculación a través de una discusión sobre la categoría de “*lo trucho*”.